



Acta N° 038/2019

Resolución N° 19/281

La Floresta, 05 de Setiembre, 2019

VISTO: que por Resolución 19/186 de Acta N° 023/2019, el Concejo Municipal La Floresta, resuelve crear un FONDO PERMANENTE MENSUAL.

RESULTANDO:

- I) que el TOCAF establece a travez del artículo 89°, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89° los F.P. No podran exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondientes a retribuciones cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios afectados por organismos estatales.
- II) El mismo se utilizarà de acuerdo con lo que se establezca en la presente Resolución

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

I) Autorizar la reposición del Fondo Permanente Mensual por un monto de \$40.613,27.= (Cuarenta mil seiscientos trece con veintisiete centâvos de pesos uruguayos) correspondiente al periodo 01/09/2019 a 30/09/2019.

II) Autorizar a gastar el Fondo Permanente Mensual por un monto de \$ 46.000.= (cuarenta y seis mil pesos uruguayos), correspondiente el periodo del 01/09/2019 a 30/09/2019, el cual es administrado por Jenifer Morerira cargo (tesorera),conformado en **Cuenta Bancaria Caja de Ahorros 1518371-00099** y cuyo objeto serà cubrir gastos imprevistos y deberà rendirse ajustado estrictamente al objeto para el cual fue creado, distribuyéndose en los siguientes rubros: articulos de limpieza, articulos eléctricos, pintureria, tornillerria, tintas para impresoras, gastos de mensajerias, gastos de estacionamiento, articulos de construcción y ferreteria y donaciones .

III) Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Secretaria de Desarrollo Local y participación.

IV) Incorpòrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Dis. De Lora

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]